GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

ADDENDA CONTRATO Nº 42/2012

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **TALLER KFZ** con RUC Nº 1045583-3, representado en este acto por el Señor **THEODOR WIENS EPP** con Cédula de Identidad Nº 1.045.583, con domicilio en Avda. Hindemburg – c/ Calle Industrial, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR VIA DE EXCEPCION* "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES",** convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 173/2012 de fecha 02 de MATO de 2012, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 237/2012 de fecha 06 de JUNIO DE 2012; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TALLER KFZ**, en relación al servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y MONTO DE AMPLIACION.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 5.500.000 (Gs. cinco millones quinientos mil).**

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso está previsto en el Objeto de Gasto **240 – "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"**, Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **Gs. 6.000.000 (Gs. seis millones).**

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC

[redacted]									
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Cambio de aceite de diferencial	N/A	N/A	Unidad	1	5.500.000	**5.500.000**
									5.500.000

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Se deja expresa constancia que los demás términos del Contrato Nº 38/2012, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 2 (dos) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ...26.....días del mes de .octubre..... del año 2012.

THEODOR WIENS EPP
TALLER KFZ

MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.583-3

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON